



人权理事会
普遍定期审议工作组
第七届会议
2010年2月8日至19日，日内瓦

根据人权理事会第 5/1 号决议附件第 15(a)段提交 的国家报告*

萨尔瓦多

* 本文件在送交联合国翻译部门前未经编辑。

一. 导言

1. 萨尔瓦多共和国¹ 藉此提交其报告，阐述它在人权领域的行动、遇到的障碍和挑战、履行国际义务情况、采取的政策以及合作需要，以便在人权领域实行更好的做法和制定国家政策。
2. 政府于 2009 年 6 月 1 日就职，建立了尊重和推动个人人权的行政机构。为此，它在报告中介绍了国家和机构一级的承诺和计划，以及为履行承诺和计划并设法克服各种形式的边缘化和社会排斥所采取的措施。
3. 萨尔瓦多的政府更迭对该国具有重要的历史意义，在经过 20 年由相同政治和意识形态见解的政党执政后，2009 年 3 月 15 日的选举结果将胜利赋予了在政坛上持有不同政见的政党，由其出任总统。应该指出，本报告提供并汇集了不同政治和意识形态立场的前任和现任政府的资料。因此，力求将两届政府的资料综合在一起。

二. 一般方面

A. 编写本报告使用的方法

4. 外交部通过一个工作组负责协调和编写报告，以便组织有 26 个国家机构² 和 21 个非政府组织³ 参加的会议和直接磋商。向非政府组织介绍了普遍定期审议机构和目标，还通报了有关资料的内容和提交指南。

B. 背景

5. 在 1980 年至 1992 年期间，萨尔瓦多陷入战乱，造成成千上万人死亡，给人民带来了苦难，国家蒙受了巨大损失，出现了许多严重侵犯人权的事件，为此联合国人权委员会认为有必要任命萨尔瓦多人权状况特别代表。
6. 1992 年 1 月 16 日签署和平协议，结束了这场武装冲突，政府和法拉本多·马蒂民族解放阵线都表示它们打算“尽早通过政治手段结束这场武装冲突，促进国家的民主化，保证充分尊重人权，实现萨尔瓦多社会的团结”。⁴
7. 从那天起，政府就试图创造必要条件，根据商定的承诺促进法律和体制变革，巩固和平和加强民主及法治。在所建立的新机构中，有维护人权国家委员会办公室、最高选举法庭、国家司法委员会和国家民事警察。
8. 联合国建立了萨尔瓦多观察团，任务是监督和核实和平进程。观察团设有人权司，多年来一直积极地对人权状况进行核查活动。

9. 上述工作的证据之一是萨尔瓦多在 1998 年至 2000 年期间是前人权委员会的成员。

10. 改善所有人权的享受一直是政治议程的一部分；然而，保护人权的公共政策并不偏向特定群体，尤其不为他们行使和享受人权提供更好的条件。

11. 促进和保护人权和基本自由的主要国家机构是维护人权检察官办公室，其任务和职能来自于共和国宪法的授权。

12. 一种普遍的认识是国家及其机构应解决公共安全、经济和司法保障以及人的发展等问题。

C. 关于人权和国际人道主义法的国际承诺

13. 各种人权和国际人道主义法的文书已构成了萨尔瓦多法律的一部分。⁵ 然而，政府认为有必要加强国家保护人权体系，对萨尔瓦多尚未加入的主要国际人权文书进行研究，发起批准文书和文书生效的国内程序。

14. 为此，2009 年 9 月 25 日，萨尔瓦多通过外交部签署了《〈经济、社会、文化权利国际公约〉任择议定书》，从而同意促进学术和跨部门对话，推动萨尔瓦多最终加入《罗马国际刑事法院规约》。

15. 近年来，萨尔瓦多积极参加美洲保护和促进人权系统，⁶ 这一区域机制的任务是监督美洲人权公约和其他区人权文书的执行。⁷ 萨尔瓦多还对美洲系统的其他机构表现出善意和开放态度，例如主动提出主办美洲人权法院第二十九届特别会议，会议于 2006 年 6 月在萨尔瓦多举行。⁸ 然而，萨尔瓦多尚未完全执行美洲人权系统的建议和判决。为此，现任政府采取政策承认美洲人权法院的建议和判决对其具有约束力，并真诚履行它在美洲系统下的义务。政府还与向美洲法院起诉的侵犯人权行为受害者及其代表展开对话，以加速案件的审理，特别是保证其有权寻求补救。一个典型案例是就美洲人权法院青年 Serrano Cruz 姐妹案判决的执行进行的对话取得了进展，其中政府正努力建立寻找失踪儿童国家委员会，以协助寻找在国内武装冲突中失踪的儿童。

16. 关于联合国系统，萨尔瓦多在执行国际人权文书各委员会的建议方面取得了重大进展；然而，我们认为国家仍需采取行动。在本报告所述期间，萨尔瓦多邀请联合国强迫或非自愿失踪问题工作组到访，工作组于 2007 年 2 月访问了萨尔瓦多。

三. 实地人权状况

A. 公民和政治权利

1. 基本自由

17. 本报告所述期间是萨尔瓦多法律和体制发生急剧变化的时期，这些变革是和平协议缔结以来历史发展的结果。基本自由受到立法大会、最高法院、总检察长办公室⁹和内政部等各种国家机构的保护和保障。

18. 在萨尔瓦多，基本自由受国内和国际法律的保护。¹⁰ 关于言论自由，国家允许个人自由发表和传播其看法，但不得损害公共秩序或侵害他人的道德、荣誉或隐私。¹¹ 结社自由是国家保障个人享有的一项基本权利，¹² 个人有权自由结社和和平集会，唯一的要求是必须追求合法的目的。另一方面，对组织和加入社团或取得社团的法人资格不加任何限制，因为国家自由承认各种非盈利协会或基金会具有法律能力。结社自由的内容之一是可自由成立工会，工会问题将在以下劳动法一节阐述。¹³ 此外，萨尔瓦多国保证宗教信仰自由，个人信奉宗教和举行宗教仪式的权利受到保护，¹⁴ 唯一的限制是遵守道德和公共秩序。

19. 萨尔瓦多还平等保证所有人的行动自由，没有任何剥夺个人自由的法律限制或惩罚。所有人，无论是萨尔瓦多国民还是外国人，都有权按照宪法的规定在共和国领土内迁移。¹⁵ 关于新闻自由，国家保证所有印刷、电视和广播媒体在国家国际法律标准范围内自由运作。

20. 关于获得信息，有关获得公共事务信息和公共事务透明度的法律草案目前正在审查之中。法案的目的是保护和加强这一权利，确保国家针对公民社会的行动作到真正透明。还应该强调，政府执行公共事务透明度政策的第一步是 2006 年设立了政府道德法庭，¹⁶ 任何自然人和法人都可以通过这一机制对违反法律的公务人员提出诉讼。

2. 人身健全和打击酷刑的努力

21. 人身和道德健全是一项对个人十分重要的人权，在共和国宪法和国际文书等法律秩序的最高层次中得到了认可。

22. 关于禁止和管制酷刑和其他残忍、不人道或有辱人格的待遇或处罚，国家公安学院自 2000 年开始对申请进入该学院就学的所有学员进行调查和背景检查，以确保可能犯过人权行为，包括酷刑和侵犯人道主义法行为的个人不被录用为警察。在此后的培训期间，如果学生的行为表明他参加过非法行为，将由心理支持处进行监督和评估。然后，国家公安学院研究有关案件，并决定是否同意他毕业。自 2007 年以来，还举办了《禁止酷刑和其他残忍、不人道或有辱人格的待遇或处罚公约》的培训，有 110 名警察参加了培训。2008 年，有 593 名国家民事警察参加了与该公约有关的培训。

23. 管制警察侵犯被拘留人员权利的另一重要方面是新政府采取了一系列措施，加强国家民事警察督察总长办公室的工作。其中包括任命了新的督察长，并保证他完全独立地监督和调查公安机构的纪律、程序和人权方面的问题。虽然 2001 年的法律改革规定督察总长隶属于警察总长，而不是按《和平协定》的要求由司法和公安部管理，但立法大会事实上正在讨论两项改革议案，对督察总长办公室的独立性予以另外的保障。

3. 司法制度与诉诸司法

24. 萨尔瓦多的司法机关¹⁷由最高法院、¹⁸二审法院和附属法律设立的其他法院组成。¹⁹在萨尔瓦多整个领土，有负责刑事、民事、商业、青年、劳动和家庭案件、未成年人犯罪、道路交通和住房案件、军事犯罪、判决执行、监狱视察、刑期执行的司法管辖机构，还有混合司法管辖机构。全国总共有 556 家市级法院、207 家初审法院、27 家二审法院或法庭。

25. 2006 年至 2009 年期间，司法机关实施了“司法现代化项目”。在基础设施领域，主要建设或修缮了 181 处设施和新建建筑，包括圣萨尔瓦多刑事、家庭、民事、商业和未成年人案件综合法院中心，以及 Soyapango、Ciudad Delgado 和 Tecoluca 的综合法院中心，还为刑事、青年和家庭法院以及打击有组织犯罪特别法院提供了适当的基础设施。

26. 此外，最高法院内设立了一些机构，如：特别环境处，负责对司法人员进行环境培训和教育；性别平等处，主要是在整个司法机关培养尊重男女视角的司法观念；青年司法特别处，负责监督这一领域的活动，自 2008 年以来，实施了“将青年犯罪司法服务纳入青年社区空间的计划”，也就是将社会服务和综合照顾方案与少年刑事司法服务结合起来，实行非羁押服刑。

27. 司法机关的一项任务是颁布新的立法。2008 年，颁布了新的《刑事诉讼法》、²⁰新的《民事和商业诉讼法》。²¹然而，这两套法律直至 2010 年 1 月 1 日才会生效，因为国家司法委员会²²已开始对法院官员、独立律师和司法行业雇员进行大量的培训，以确保这些立法的有效执行，这在目前是一项重大挑战。“现代化项目”的一大限制是项目将于 2010 年结束；不过，司法机关计划把该项目的活动纳入相关年度预算中的战略和行动计划，以确保有关活动的实施和连续性。

28. 此外，共和国警察总长办公室²³正在共同努力确保人民能够充分和自由地诉诸司法。公共辩护处的主要成就之一是 2008 年执行了“圣米格尔防止对儿童和青少年的商业性性剥削”联合项目。该项目在总检察长办公室地方机构设立了一个中心，并配备了心理医生，为遭受性剥削的儿童和青少年提供照顾。²⁴此外，不动产和个人权利处还对遭遇财产和个人法律案件的经济不宽裕者提供公证服务和法律援助。

4. 公共安全

29. 在萨尔瓦多，这是一个复杂的问题，因为参与犯罪预防、调查和起诉，受害者和证人保护，²⁵ 该领域法律的颁布和执行的机构众多。所以十分需要改进国家机制和整个社会之间的协调，以及区域和国际文书的适用。²⁶

30. 根据有关立法，司法和公安部、检察官办公室和国家民事警察的任务是采取行动保护个人权利。此外，萨尔瓦多国还有其他机构负责罪犯和被拘留者改过自新和重返社会领域的工作。²⁷

31. 国家民事警察通过各种方式保证公共安全，如预防性巡逻，抓捕嫌犯和打击贩毒、团伙暴力和人口贩运，对酒吧和夜总会进行登记，在旅游地区提供协助服务，边境管制(陆路和海路)，打击有组织和跨国犯罪。这些活动是在机构间基础上进行的。共和国总检察长办公室有权调查犯罪案件。为此，它设立了各种打击犯罪专门机构，²⁸ 维护国家和社会利益，与国家民事警察合作依法调查犯罪，自主或与其他机构一直提起刑事诉讼。此外，还负有许多其他职责。虽然近年来国家打击犯罪政策强调使用警察集中镇压行动战略和更普遍地使用预防拘留，但新政府已着手加强防止犯罪政策，如预防犯罪和法医参与调查犯罪，多部门参与制定刑事政策和鼓励罪犯重返社会。

32. 从 2009 年 11 月 6 日星期五开始，武装部队与国家民事警察进行联合巡逻，在暴力和犯罪不断上升的情况下，支持后者维持公共秩序。然而，这只是一种例外措施，是共和国宪法允许的，在警察和检察部门的直接监督下进行，并须充分尊重人权和正当法律程序的宪法保障。

5. 选举制度

33. 共和国宪法第 76 条规定，选民包括所有有权投票的公民，即在选民登记上登记并享有公民和政治权利的年满 18 岁的萨尔瓦多公民。选举法²⁹ 规定了最高选举法庭³⁰ 和其他负责监督投票的主管机构的活动。在过去四年，萨尔瓦多经历了三次选举，³¹ 对国家的民主生活具有重大意义。这些选举分别发生在 2006 年 3 月 12 日、³² 2009 年 1 月 18 日和 2009 年 3 月 15 日。³³ 通过自由、直接、平等和匿名投票，并以严格尊重法律和宪法的方式举行选举，加强了萨尔瓦多国家的体制，对最高选举法庭不啻是一种成功。

34. 最高选举法庭保障政治权利的举措之一是 2006 年选举遵循的程序，即在共和国 7 个市实行“住所投票”试点项目。由于这一项目的成功，2009 年选举开始使用，并推广到 23 个市。此外，还缔结了《便利残疾人投票行动合作协定》，³⁴ 以促进残疾公民的参与，使他们能够有效和负责任地行使选举权。同样，在《最高选举法庭与美洲国家组织之间技术合作协定》之下，对选民登记册进行了整体审计，以加强选民登记制度；审计分四个阶段进行。³⁵ 充分执行美洲国家组织的建议对最高选举法庭是一个挑战。关于选举，在有效保证海外投票方面作出了一些尝试。海外投票采取派出制，保证更好地诉诸选举司法，增加对政治生活的参与和提高选举的透明度。

B. 经济、社会和文化权利

1. 消除贫困的措施

35. 2005 年，互助网络方案在极端贫困的 100 个乡村城区发起了消除贫困运动，重点是教育、卫生保健和营养。新政府是通过社区互助方案开展这一活动的，社区互助方案在农村地区的 100 乡镇(农村社区互助方案)和存在大量非正规居住区的 43 个城区(城市社区互助方案)实施。

36. 社区互助方案是包容性的和综合性的，因为它谋求的社会政策是不断和系统努力消除其领土范围内的贫困(贫困地图)和推进当地综合发展，侧重于作为国家行动主要受益人的家庭。通过这些手段，促进共同责任、积极参与和医疗、卫生、营养和教育可以改善的信念。农村社区互助方案在执行中十分注重女性，因为住户中的女性是该方案津贴的主要申报者和管理者，又由她们来照顾青年和老年人。

37. 农村社区互助方案谋求向极端贫困的 100 个乡镇的社会边缘化和贫穷人口提供额外服务，使用的办法强调符合全民社会保护制度的普遍权利原则。2009 年 9 月，农村社区互助方案在 100 个极端贫困的乡镇实行全覆盖，向 947 个家庭发放了“农村卫生和教育福利券”，使 2004 年至 2009 年 100 个乡镇领取福利券的家庭总数达到 106,000 个。然而，我们也意识到未来任重而道远。在城市社区互助方案之下发起来了临时收入支持方案：向 16-24 岁青年每人每月发放 100 美元的福利券，为期六个月。这一计划主要照顾妇女。福利券可用于支付社区服务和培训(职业培训)。目的是在领取者完成该项目时，他们具有正规就业所需要的技能。

38. 社区互助方案的两个分支(城市和农村)覆盖三个主要领域：人力资本、基本服务和创造收入及发展生产。福利券主要在人力资本领域发放；在基本服务领域，目的是改善社区的基本社会基础结构，建设和改善住房；最后，在创造收入和发展生产领域，目的是提高生产能力，实施生产性项目，重点是粮食安全和获得小额贷款等。

39. 政府提出的全民社会保护制度超出了消除贫困措施的范畴，因为它与社区互助方案一样着重于解决粮食和营养安全、就业和发展生产以及社会保障。需要指出的是，萨尔瓦多在执行千年发展目标方面取得了进展，编写了第二份反映已实现的目标的进展报告。政府承认，执行千年发展目标是国家的承诺，旨在协助人民取得较高水平的人力发展。

2. 教育与文化

40. 2004 年至 2009 年期间，教育部改进了教育制度，实施了一些方案，包括全国教育计划(2021)³⁶ 和其他措施，如公立学校免费高中教育，通过 EDÚCAME 方案³⁷ 在高中更多地实施灵活的教育模式，建设 MEGATEC 技术学院等。国家

的文盲率为 14.1%。根据 2008 年的数字，在文盲总人口中，16.4%为女性，11.5%为男性。

41. 2008 年 4 岁及以上人口的入学率为 33.0%，2004 年为 31.9%，这一指标有所提高。如果对 2008 年数据加以分列，男性入学率为 35.5%，女性为 30.8%。在城镇，男性入学率为 36.7%，女性为 30.9%；在农村，男性入学率为 33.4%，女性为 30.7%，所有数据都是 2008 年数据。按年龄组分列，4-12 岁年龄组入学率为 83.1%，13-18 岁年龄组为 72.9%，19-33 岁年龄组为 13.3%。第三个年龄组表示升入高等院校的学生比例。

42. 2008 年全国平均就读时间为 5.9 年，在城市为 6.9 年，在农村为 4 年，与 2004 年相比有所改进，当时的全国数据为 5.6 年。教育部制定了 2009 年至 2014 年的以下目标：巩固各级教育鼓励就学和防止辍学的进展，对此在国际合作方案的支持下，提供校服³⁸和加快实施食品供给计划。³⁹还制定了更加适当的教育课程安排，以促进有意义的学习和更好的学业。还将采取行动，向青年和成年人提供基础教育和进修机会，以提高他们的生活质量和社会参与。在研究、科学和技术领域，政府提议缩小知识差距，加强研究和技术获得。

43. 关于文化议题，我们应该强调，萨尔瓦多政府建立了文化秘书处，⁴⁰取代国家文化和艺术委员会。文化秘书处从教育部下属机构变成了总统负责的秘书处，确保国家文化管理的更高地位和更强的机构能力。还在为萨尔瓦多人民创造文化发展的新领域，协助他们行使文化权利：在全国文化中心增加到 173 个；2006 年和 2007 年进行的公民磋商产生了题为“文化：国家的投资”和“有文化的青少年”的论断性报告；与一家私立大学和教育部合作，强化恢复 Nahuat-Pipil 语言的方案，由教育部负责管理 Pipil 人居住区的 15 所公立学校；考古和古生物学研究为研究遥远过去提供了新的方式，提示了国家丰富的自然和文化遗产；研究成果已在 2005 年创立的《萨尔瓦多研究》杂志上发表。

44. 政府力求扩大萨尔瓦多人口享受文化和艺术的机会，促进学业课程的改革，将文化变成交叉性议题，促进和鼓励公众反思和讨论文化权利，改进与其他国家机构的联系，以加强和扩大纳入文化议题的信息来源。政府还力求发展和改革有效保护土著人口及其文化、文化遗产以及有形文化遗产表达和知识的产权的法律框架。

3. 公共卫生与社会福利

45. 萨尔瓦多有一套完整的卫生立法，旨在保证人人有权享有可达到的最高水准的身心健康。本着这种精神，为执行有关立法，并履行国家的责任，政府采取了各种措施扩大卫生保健的覆盖：向农村地区派出流动卫生医疗队，延长高人口密度城市地区卫生机构的诊治时间，提供门诊化验设备和其他实质性措施。

46. 关于社会保障，2005 年至 2008 年期间萨尔瓦多社会保障机构的覆盖从 130 万人增加到 150 万人，增长 12.7%。覆盖面相当于经济活跃人口的 29.7%，全国总人口的 23.9%，分别增长 8.5%和 5.0%。关于卫生政策，国家重申卫生是一项

公益事业，是共和国宪法赋予基础地位的人权。将通过综合战略、改革进程、各机构努力以及各种政治、经济、社会、文化、人口、生物和环境因素的相互作用，确保全部家庭和人口享有健康。这些措施将保证人民过上健康以及具有生产能力和较长寿命的生活，如“构建希望：卫生战略与建议，2009-2014年”所述，要实现作为人的全部潜力，这是必需的。

47. 我们应该提及，作为这一新愿景的一部分，到国家卫生机构就医所自愿支付的费用已经取消，610家卫生中心重新强调基础卫生保健，侧重于营养计划和对妇女、儿童及老年人的照顾。为补偿原本通过收费获得的资源，政府提供了1,000万美元，将由卫生和社会福利部用来购买药品和支付其他紧急开支。

48. 政府在致力于实施基于人权方针，部门间活动，建设和发展公平、有效、互助和全民卫生体系的公共政策，创建以全民初级保健为基础的国家卫生服务体系，作为执行千年发展目标的关键战略。这一战略将有效处理卫生决定要素和卫生不平等，建设和加强卫生和社会福利部制定卫生政策和计划，以及保证卫生机构切实提供卫生服务和增加覆盖面的能力。关于H1N1流感的应急管理和处理措施，直接负责这一紧急任务的卫生和社会福利部正在准备应急计划，将落实泛美卫生组织的建议，以尽快遏制疾病的传播。截止2009年10月11日，萨尔瓦多已发现767例确诊病例，20例死亡病例。

4. 劳动

49. 劳动权是共和国宪法规定的一项基本权利。⁴¹ 在普通法下，由《劳动法》和《公务员法》作出详细规定，由共和国总检察长办公室负责保护。⁴²

50. 组织和建立工会的自由受到国家和国际保护。⁴³ 萨尔瓦多修订了宪法第47条，⁴⁴ 规定公务员有权组织工会，因为以前不承认这一权利。

51. 关于促进就业，劳动和社会保障部、就业援助制度、国家就业机会网和国家创造就业战略提供各种服务，协助人民实现就业。政府大力促进青年就业以及老年人和残疾人等特殊群体的就业。政府还规划了劳动和社会保障部的新使命和新愿景，重点是社会融合、三方参与、生产力、公平、社会正义和实际工资的提高和男女雇员雇主生活条件的改善。主要基于人民的需求，努力提供高效、透明和高质量的服务，包括保护就业来源。

52. 应该指出，2009年已有3.9万多人因国际金融危机失去了工作。根据劳动和社会保障部的估计，到2009年年底可能达到5.5万人。为应对这一情况，政府计划通过各种措施创立10万个新岗位，如实施临时就业方案，扩大和改善公共服务和基础设施，作为全球反危机计划的一部分，在城区建设和加固2.5万套住房，在农村维修2万户住房的屋顶和地面。此外，还将开展全国对话，制定包括就业协定和财税政策在内的发展战略。

53. 关于童工，国家消除最恶劣形式童工委员会⁴⁵的宗旨是制定萨尔瓦多逐步消除童工的活动准则。委员会根据关于处理全国童工问题的宪法授权，制定了

2006-2009 年国家计划，明确禁止 14 岁以下的儿童工作，限制 16 岁以下儿童每天的工作时数，规定 18 岁以下个人不得从事不健康或危险性职业。目前正在制定到 2015 年消除最恶劣形式童工和到 2020 年消除童工的“国家路线图”。

54. 萨尔瓦多批准了国际劳工组织《禁止和立即行动消除最恶劣形式的童工劳动公约》(第 182 号公约)。⁴⁶ 根据这项公约，国家有义务立即采取有效措施，作为紧急事项禁止和消除最恶劣形式的童工。⁴⁷

5. 像样的环境

55. 萨尔瓦多宪法第 117 条规定，国家有义务保护自然资源以及环境的多样性和完整性，以确保可持续发展，并宣布养护、合理使用和恢复自然资源对整个社会都有益处。

56. 可持续发展的原则和目标已纳入全国各类学校课程、教学计划、教师培训课程和学校环境项目。还执行了一些环境管理项目。⁴⁸ 此外，正在按照减少风险原则推广新的环境管理办法，为此启动了各种进程。⁴⁹ 持续实施这些和其他减缓风险措施，预计可减少社会脆弱性以及经济和环境灾害，降低相关的风险和成本。目前正在起草萨尔瓦多应对气候变化国家计划(将于 2010 年完成)、连同可再生能源税收激励法案及其实施细则(2007 年 11 月)，以及区域应对气候变化战略。各种项目正在实施之中。⁵⁰

57. 主要挑战包括如下：需要将环境管理的战略愿景纳入各政府部门的公共政策和计划、方案和项目；将灾害风险分析纳入各级政府规划；将可持续环境管理纳入全国发展愿景；按照国家、部委和市镇的管理权限，改进环境管理的机构间协调；政府环境活动之间缺少联系和协调；需要作出更大努力和执行有关战略，加强公民对环境管理的责任。关于环境立法，萨尔瓦多需要克服阻碍现行立法实施的各种障碍。⁵¹ 政府确定的 2009 年至 2014 年的优先事项之一是修订国家环境政策，实行新的环境管理办法，与国家环境战略相配合。还计划传播这一政策，以便各国家和自治机构按各自权限在各自政策中考虑到国家政策；促进环境可持续性教育，确保人民更多地了解环境进程以及环境如何与社会、经济和文化相联系。

6. 获得住房

58. 住房项目的主要目标是减少住房“赤字”，缓解城市和农村极端贫困家庭面临的困境和风险。为此，将促进和保护宪法赋予他们的财产权以及拥有卫生环境下的像样、功能齐全和安全的住房的权利。现有制约是法律制度不统一，陈旧，阻碍公共和私人部门采取行动满足本国的住房需求。

59. 关于成就，需要提及的是住房方案第一期，住房方案在 2005-2009 年期间从美洲开发银行筹集到了 7,000 万美元，从萨尔瓦多政府筹集到了 2,400 万美元。该方案的目标是制定和执行有关手段，提高住宅建设部门满足住房需求的能力，为此将加强房贷市场和监管机构，在“改善居住区环境计划”下改善 8,305 个家

庭的居住条件。该方案在 2001 年地震后为受灾家庭提供了 8,153 套住房，向生活在受 Stan 飓风和 Ilamatepec 火山爆发影响的危险地区的 41,047 户家庭发放了财产证书。

60. 应该指出，根据 1992 年统计和 2007 年统计结果，住房的质量“赤字”下降了 12.86%，数量“赤字”下降了 41.95%。尽管作出了这一努力，但萨尔瓦多仍需要维修 315,918 个家庭住房的地面、屋顶和/或墙壁，需要新建 44,383 套新住房。政府的优先方向是制定以社会最弱势群体为主要对象的包容性社会政策，重点解决与财产危机有关的全国情况。政府采取了应对全面住房危机的措施，为贫困家庭创造新的就业机会，规范国家政策。作为这一措施的一部分，出台了“人人享有住房计划”。⁵² 这些活动是 2009-2014 年政府计划的一部分，将遵循提供像样住房、减少质量“赤字”、⁵³ 资金民主化、降低住房费用和加强体制框架的战略准则。

7. 保护家庭单元

61. 萨尔瓦多宪法第 32 条承认家庭是社会的基石，应享有社会保护。国家颁布了必要法律，建立了有关家庭与社会融合、福利以及社会、文化和经济发展的机构和服务组织。

62. 在本报告所述期间，国家家庭事务秘书处努力通过各种支持弱势家庭的活动改善家庭境况，比如发放基本口粮和食品，提供建房材料以及提高生产力所需要的手段和资源。为应对金融危机，前政府还执行了“家庭联盟”计划，该计划需要投资 5,400 万美元，包括 19 项措施。⁵⁴

63. 新政府设立了社会融合秘书处，取代国家家庭秘书处。⁵⁵ 这一新机构负责照顾特殊的人口群体，如妇女、儿童、青年人、老年人、残疾人和土著人。目前，危机带来的社会匮乏和灾难使家庭深受影响，如高生活成本、失业、不安全等。政府将通过各种行动并尽最大努力，让人民知道家庭是社会的核心。为此，家庭公共政策的性别平等主流化已成为所有政策的基石。政府实施了反危机计划，囊括了各种改善萨尔瓦多家庭境况的措施，如创造就业；建设住房；改善基础服务；实行社区互助计划，全面照顾最贫困的乡镇；扩大萨尔瓦多社会保障机构对危机中失业人员的覆盖；发放学习用品；消除医院的自由缴款；向最需要的家庭发放补贴。

64. 基本目标是引入一个国家和公共政策民主改革的时代，从而更加有效地保护家庭和提高家庭地位，在全国强化家庭单元，同时兼顾移民家庭。国家应着力促进和尊重享有像样生活质量的权利，鼓励掌握才能和技能，以及家庭成员实现个人和集体成就的机会和选择。

C. 特定群体的权利

1. 儿童和青少年

65. 萨尔瓦多儿童和青少年全面发展机构⁵⁶是制定国家儿童和青少年政策的领导机构。在这方面，它推动关于儿童和青少年全面发展的国家政策，协助地方政府促进公民参与和社会共同责任，与地方政府签署促进和保护儿童权利及防止暴力的协定。还与各国际组织如国际劳工组织、德国技术合作机构、联合国儿童基金会、联合国开发计划署、美国国际开发署、国际计划协会、国际拯救儿童联盟签署了关于在全国执行促进和保护儿童权利的计划和合作的协定。2009年4月，全面保护儿童和青少年法案⁵⁷获得通过，将于2010年4月生效。根据该法案，将在家庭、社会和国家的参与下，建立全面保护儿童和青少年的国家体系。

66. 关于方案，政府加强了儿童福利中心和全面发展中心的管理，现在113个市镇即全国四分之三的国土都设有这样的中心。⁵⁸关于性别平等，儿童和青少年全面发展机构的学前教育方案取得了公正和平等入学，其中男童占49.8%，女童占50.2%。

67. 关于触犯法律的青年，2006年修订的《少年罪犯法》⁵⁹规定在少年犯有刑事罪或轻罪时，应被安置在机构中。该法律允许对少年犯实行特别法律制度，同时又不忽略他们的基本权利。政府加强了司法系统处理少年犯的法院和专门机构，还在实施少年犯重返社会方案。⁶⁰

68. 还应该强调公共机构协助和支持部门间委员会、机构间委员会、网络和工作组以及其他公民社会组织保护、促进和尊重儿童和青少年的某些权利。

2. 妇女

69. 萨尔瓦多提高妇女地位机构是负责制定、指导、执行和实施国家妇女政策，推动萨尔瓦多妇女全面发展的机构。妇女政策覆盖以下活动领域：教育、卫生、家庭、工作和就业、公民权与政治参与、立法、对妇女的暴力、农业劳动、环境和可持续发展、传媒和文化。

70. 值得一提的是，平等和不歧视是政府机构和妇女组织议程中的重要事项，它们积极呼吁并要求在家庭内，工作环境中以及社会、政治和经济领域更多地尊重妇女权利，包括过上没有暴力的生活。

71. 由于对家庭暴力和性暴力问题的重视，最终出台了改善家庭关系方案，迄今已设立了13个省级办事处，由萨尔瓦多提高妇女地位机构协调有关活动。从2004年到2009年3月，在全面照顾方面，提供了103,453次心理咨询和51,228次团体治疗，有64,563人接受了社会工作者的协助，为879个人提供了临时住所，处理了215,273个电话。在预防领域，有30多万人受益于防止对妇女暴力的活动。

72. 还设立了 13 个妇女生产和培训中心，以促进妇女平等机会就业，特别是育龄妇女的平等机会就业。这些中心协助妇女寻求带薪工作，接受培训，提高她们对家庭融合、公民参与和环境养护等问题的意识。

73. 萨尔瓦多提高妇女地位机构还特别重视履行萨尔瓦多的国际义务，尤其是落实消除对妇女歧视委员会 2008 年审议萨尔瓦多第七次定期报告时作出的结论性意见。受益于萨尔瓦多妇女的活动之一是“妇女城市方案”，该方案设立了“全面照料中心”，包含以下设施：接纳有特殊需求儿童的设施完备的托儿所；保健站和“快乐母亲方案”护理站，为怀孕妇女和五岁以下儿童提供保健服务；处理虐待和家庭暴力的法律援助和心理支持机构；小额贷款和商务小密诀办公室；协助进入劳动力市场的职业讲习会和培训班；以及参加宗教活动等。目前计划建立 14 个“妇女城市中心”，每个省会一个，每个中心预计耗资 150 万美元。

3. 土著人民

74. 目前，萨尔瓦多承认存在三个土著群体：Nahuatl-Pipil、Lenca 和 Cacaopera，他们生活在自己的社区中，拥有自己的习俗和信仰。根据萨尔瓦多宪法第 62 条第 2 款，“萨尔瓦多讲的土著语言属于文化遗产的一部分，应得到保护、传播和尊重”。

75. 虽然宪法没有关于土著人民的具体法律规定，但第 3 条认可平等的原则和不分民族、种族、性别或宗教一律享有公民权利的原则。为此，在文化保护活动中，国家着手与一所私立大学和教育合作，推动 Nahuatl-Pipil 语言的恢复，在 Pipil 人居住区建立了 15 所公立学校。

76. 政府承认土著人民的文化、历史和种族遗产，为此将采取步骤确保这些人在萨尔瓦多社会中享有应有的地位，并促进他们的经济、社会和文化发展，根据有关国际文书行使其个人和集体权利。

4. 移民、人口贩运和难民

77. 关于国际文书的作用，国家于 2002 年 9 月 13 日签署了《保护所有移徙工人及其家庭成员权利国际公约》，于 2003 年 3 月 14 日批准了这项公约。《公约》于 2003 年 7 月 1 日生效。

78. 萨尔瓦多经历了几次国际移民潮，既是原籍国、过境国也是目的地国。为应对这种情况，外交部 2005 年设立了负责萨尔瓦多侨民的副部长职位。目的是加强萨尔瓦多领事网络，方便移民人口获得免费医疗服务和预防及治疗性保健信息。

79. 自 2008 年以来，萨尔瓦多增设了移民综合照料中心，隶属于移民和外国人事务管理总局。⁶¹ 其职能是向移民地位有待确定的外国人提供住处、食物以及必要的社会和医疗保健。

80. 关于人口贩运，2005 年萨尔瓦多建立了国家打击人口贩运委员会，⁶² 由 16 个国家机构组成。同年，在儿童和青少年全面发展机构的监督下，向被贩运者开放了庇护所。⁶³ 自 2008 年 5 月以来，出台了“萨尔瓦多消除人口贩运活动政策”和“2008-2012 年战略计划”，其中明确了全体委员会的主管领域和战略活动。然而，仍有一些问题有待解决：建立常设机制，协调各机构、地方政府和市镇的活动；向遭受贩运的儿童和成人提供庇护所；建立监督系统，处理人口贩运案件。

81. 关于难民，总共有 67 名来自世界各地的难民获得了难民地位，申请难民地位的人没有单独的庇护所，他们必须住在为其他地区移民提供的住处里。人们发现难民因文化和语言差别，又因缺少就业机会和培训，很难融入萨尔瓦多社会。还需要进一步研究人道主义签证和某些国家为替代国际保护给予附加保护的的条件，以便在萨尔瓦多出台类似的制度。

82. 政府将支持和鼓励居住在本国和侨居在外国的萨尔瓦多人之间建立更深度和更紧密的家庭联系，从而促进移民不同国家以及留在本国的亲属之间的关系。政府已意识这一问题，将努力创造机会，协助萨尔瓦多人自己选择而不必须留在本国或移民到外国。为此，它将注重创造就业机会，提供适当的卫生保健服务、教育和住房，减少萨尔瓦多移民国外的人数，强化各种机制，确保尊重潜在的寻求庇护者和被贩运者的人权。

5. 被剥夺自由的人

83. 国家通过监狱管理总局和监狱监管法院负责维护被剥夺自由者的人权。在行使其行政职能时(指监狱管理总局)和核查及执行徒刑时(监狱)时，它确保罪犯的社会改造和犯罪预防。萨尔瓦多监狱系统有 19 所机构，分为预防性拘留设施、服刑监狱和混合及高度戒备监狱。总容量为可关押 8,110 名犯人，但在撰写本报告时囚犯总人数为 21,056 人。⁶⁴

84. 2007 年，监狱管理总局与人权检察官办公室签署了机构间合作协定，通过教育方案加强监狱管理人员的人权技能。协定允许人权检察官办公室对监狱管理人员进行独立和持续监督。它还向主管机构随时通报萨尔瓦多警察拘留设施和监狱的条件，接受关于设施不完善、过于拥挤、食物、卫生和虐待囚犯及当局侵权行为的申诉，以尽可能克服影响囚犯的各种问题。

85. 在报告所述期间，国家对 2,446 名被剥夺自由者举办了各种行业的技能培训。关于通过监狱劳动减刑问题，参与监狱劳动方案的人数增至 5,514 人。此外，由 569 名囚犯参加了信任和保释计划。

86. 令人遗憾的是，前几年，刑事政策优先考虑普遍使用监狱执行行政、立法和司法决定。这一政策没有考虑这一行动对监狱基础设施的影响，造成了过于拥挤问题，使囚犯无法享有像样的条件。问题出在结构上，特别是立法方面，需要中期和长期才能有效解决。

87. 尽管存在以上情况，但新政府还是努力按照高质量管理制度和加强对被剥夺自由者的社会支持原则，研究和执行新的监狱管理模式，以使监狱的条件尽可能人道。从 2009 年 7 月开始，在 8 所监狱建立了 8 个“希望委员会”，邀请公民社会协助寻找每个监狱具体问题的解决办法和替代方式。已着手进行机构改革和机构建设进程，首先是加强区域犯罪学委员会和法医队伍。还在着力执行进步的监狱管理制度，已绘制了“机会路线”方案，并为女囚及其子女等弱势群体设计了特别的政策。还开始改革监狱学校，对监狱工作人员进行人权培训，作为职业培训的核心议题。

6. 残疾人和老年人

88. 萨尔瓦多的残疾人活动协调机构是全面照顾残疾人国家理事会，⁶⁵ 负责指导残疾人平等机会国家政策。⁶⁶ 萨尔瓦多还是几项残疾人保护国际条约的缔约国。⁶⁷

89. 阻碍萨尔瓦多残疾人参与社会生活的障碍和社会壁垒是：被排斥和边缘化，缺少交通便利，城市没有建筑物专用通道和交通不便，无视残疾人的残疾和缺乏社会意识，教育、工作和职业培训机会少，卫生和康复覆盖差，法律制度缺少资源和可实施手段，以及阻碍残疾人发挥其潜力和贡献于社会的其他特点。⁶⁸

90. 政府意识到它照顾残疾人的责任和义务，以及社会包容秘书处在这一领域所起的作用和全面照顾残疾人国家理事会的工作及监督。政府将加快努力促进、传播和举办有关残疾人权利的培训，并协调不同部门的活动，以便团结一致共用资源。

91. 应该指出，政府在就业、卫生、食品安全和营养、医疗保健和医药等方面保护老年人。提高农村老年人的生活质量是政府着力达到的目标，它将向面临严重和极度贫困的 100 个乡镇的老年人普遍发放基本养恤金。此外，还在努力制定全面照顾成人和老年人方案，恢复全面照顾老年人国家理事会。对极度贫困的 32 个乡镇将领取普遍基本养恤金的老年人正在进行实地研究，2009 年 11 月将发起养恤金计划，首次发放 50 美元。希望到 2009 年 12 月指定的 32 个乡镇的 9,639 老年人能够收到这笔养恤金。

7. 艾滋病毒感染者/艾滋病患者

92. 通过公共卫生和社会福利部预防、治疗和控制性传播疾病和艾滋病国家方案，并与社会不同部门的组织和机构合作，政府在寻求解决办法，实施有关战略和行动，在预防、照顾和治疗方面应对艾滋病的挑战。这些战略是根据联合国遵守“三一”原则的艾滋病毒/艾滋病建议联合方案制定的。⁶⁹

93. 在国家一级发起了各种教育运动，提高公众对艾滋病毒/艾滋病的意识，强调预防感染。关于治疗，目前有 16 所设在各地的医院提供抗逆转录病毒药品治疗。其覆盖从 2004 年的 30.9% 提高到 2008 年的 95.8%。1984 年至 2008 年 4 月，萨尔瓦多总共有 22,722 例艾滋病毒感染者/艾滋病患者(其中 14,116 例感染者，8,606 例患者)。受感染的人群在 20 岁至 34 岁之间，最多的是 25-29 岁的青年。

94. 未来一些年的优先工作之一是在公共卫生和社会福利部预防、治疗和控制性传播疾病和艾滋病国家方案下，建立人权机构，加强人权与艾滋病国家网络的技术能力，在区域一级普及该网络，审查、增订和修订《艾滋病防治法》及其实施细则。

注

- ¹ La República de El Salvador, está localizada en Centroamérica, limita al norte y este con Honduras, al sur con el océano Pacífico, y al oeste y noroeste con Guatemala. El golfo de Fonseca, en el extremo sureste, lo separa de Nicaragua. Es el país más pequeño de la zona continental de América Central. Su superficie es de 20.608 km². San Salvador es la capital y la ciudad más grande del país. Es el único país de la región centroamericana sin costas bañadas por el Océano Atlántico y el Mar Caribe. El Salvador presenta un relieve dominado por una meseta central recortada por valles fluviales, entre los que destaca el valle del río Lempa, su cauce fluvial de mayor longitud. El Salvador tienen una densidad demográfica de 341 hab/km², la más alta de Centroamérica; El Salvador se divide en 14 departamentos. Geográficamente están agrupados en tres zonas, las cuales son Occidental, Oriental y Central. Cada departamento está fraccionado en 262 municipios, los cuales tienen autonomía en lo económico, técnico y en lo administrativo. Son regidos por su respectivo Concejo Municipal elegido cada tres años por votación pública. En el territorio de cada municipio existe una cabecera que es nominada como pueblo, villa o ciudad. Asimismo, dentro de la circunscripción hay cantones, los cuales están conformados por caseríos; Forma de gobierno: Republicano, democrático y representativo; Sistema Político: Pluralista que se expresa por medio de los Partidos Políticos; Órganos fundamentales del Gobierno: Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Órgano Legislativo: denominado Asamblea Legislativa de El Salvador (unicameral) de 84 diputados; Órgano Judicial, expresado en la Corte Suprema de Justicia, integrada por 15 Magistrados; Órgano Ejecutivo: integrado por el Presidente y el Vicepresidente de la República, los Ministros y Viceministros de Estado y sus funcionarios dependientes; Moneda en circulación es el US Dólar; Idioma Oficial: español, y en algunos pueblos el pipil nahuat; Religión: En su mayoría Católica; pero existe libertad de culto.
- ² Asamblea Legislativa, Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, Corte Suprema de Justicia, Dirección General de Centros Penales, Dirección General de Estadística y Censo, Dirección General de Migración y Extranjería, Fiscalía General de la República, Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, Instituto Salvadoreño para la Atención Integral de la Niñez y Adolescencia, Ministerio de Educación, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Ministerio de la Defensa Nacional, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Policía Nacional Civil, Procuraduría General de la República, Secretaría de Inclusión Social y Ciudadanía, Secretaría de la Cultura de la Presidencia, Secretaría Técnica de la Presidencia de la República, Tribunal Supremo Electoral, Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.
- ³ Asociación Atlacatl “Vivo positivo”, Asociación ENTRE AMIGOS, Instituto de Estudio de la Mujer “Norma Virginia Guirola de Herrera” CEMUJER, Centro de Defensa del Consumidor, CDC, Centro de Investigación sobre Inversión y Comercio, CEICOM, Comisión de Derechos Humanos de El Salvador, Comité de Madres de Reos y Desaparecidos Políticos de El Salvador Monseñor Romero. COMADRES, Concertación Prudencia Ayala, Consejo Coordinador Nacional Indígena de El Salvador CKNIS, Departamento de Derechos Humanos del Sínodo Luterano, Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho FESPAD, Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Local y la Democracia, FUDASPAD, Fundación Salvadoreña para la Tercera Edad FUSATE, Fundación Nacional para la Atención, Prevención y Acompañamiento de la Persona con VIH, FUNDASIDA, Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas IDHUCA,

Instituto de Investigación, Capacitación y Desarrollo de la Mujer, IMU, Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA, Programa de Atención de las Personas Refugiadas en El Salvador PARES, SALVANATURA, Tutela Legal del Arzobispado y Unidad Ecológica de El Salvador UNES.

- ⁴ Acta de los Acuerdos de Paz en Chapultepec, México, 16 de enero de 1992.
- ⁵ Instrumentos Internacionales en materia de Derechos Humanos de los cuales El Estado de El Salvador es Parte en la Organización de las Naciones Unidas: Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, Nueva York, 9.12.1948; Convención Internacional de la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Nueva York, 7.03.1966; Pacto Internacional de Derechos, Económicos, Sociales y Culturales, Nueva York, 16.12.1966; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Nueva York, 16.12.1966; Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Nueva York, 16.12.1966; Convención Internacional Sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, Nueva York, 30.11.1973; Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Nueva York, 18.12.1979; Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 10.12.1984; Convención sobre los Derechos del Niño, Nueva York, 20.11.1989; Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, Nueva York, 25.05.2000; Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, 25.05.2000; Convención Internacional Sobre La Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, Nueva York, 18.12.1990; Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Nueva York, 13.12.2006, Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, New York, 31.03.1953; Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, Ginebra, 28.07.1951; Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, Nueva York, 31.01.1967; Convención de Viena sobre Relaciones Consulares 1963; Instrumentos Internacionales en materia de Derechos Humanos de los cuales el Estado de El Salvador es Parte en el marco del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR): Convenio de Ginebra para Aliviar la Suerte que Corren los Heridos y los Enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña (Convenio I) (1949); Convenio de Ginebra para Aliviar la Suerte que corren los Heridos, los Enfermos y los Náufragos de las Fuerzas Armadas en Campaña Convenio de Ginebra relativo al Trato Debido a los Prisioneros de Guerra (Convenio III) (1949) (Convenio II) (1949); Convenio Relativo a la Protección de Personas Civiles en Tiempo de Guerra (Convenio IV) (1949); Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de Agosto de 1949, relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I); Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de Agosto de 1949, relativo a la Protección de las víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo II); Protocolo Adicional de los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Aprobación de un Signo Distintivo Adicional (Protocolo III). Instrumentos Internacionales en materia de Derechos Humanos de los cuales el Estado de El Salvador es Parte en la Organización de Estados Americanos: Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer; Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles de la Mujer; Convención Americana Sobre Derechos Humanos, "Pacto De San José"; Convención Interamericana Para Prevenir Y Sancionar La Tortura; Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador"; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem Do Pará); Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad.
- ⁶ La Convención Americana Sobre Derechos Humanos, de conformidad al Artículo 33, establece que “son competentes para conocer de los asuntos relacionados con el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados Partes en esta Convención: a) la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, llamada en adelante la Comisión, y b) la Corte Interamericana de Derechos Humanos, llamada en adelante la Corte.” estos dos Órganos integran el referido Sistema Interamericano de Protección a los Derechos Humanos (SIDH).

- ⁷ Convención Americana Sobre Derechos Humanos, llamado "Pacto de San José, Costa Rica", suscrita en la ciudad de San José, República de Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969, incorporada al Ordenamiento Jurídico salvadoreño mediante la aprobación de su texto por la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador a través de Decreto Legislativo N° 319, del 30 de marzo de 1995 publicado en el Diario Oficial N° 82, Tomo 327, del 5 de mayo de 1995.
- ⁸ El XXIX Período Extraordinario de Sesiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se celebró en San Salvador, los días 26, 27 y 28 de junio de 2006, en los cuales se examinaron dos casos, "Juárez Cruzatt y otros Vs. Perú" y "Trabajadores Cesados del Congreso (Aguado Alfaro y otros) Vs. Perú"; adicionalmente y en vista de contar con la presencia de los Honorables Jueces de la Corte Interamericana, como autoridades máximas en tutela a los Derechos Humanos, se dispusieron acciones adicionales de promoción del Sistema Interamericano de Protección a Derechos Humanos, a través de un Seminario impartido por los Jueces en diferentes Universidades salvadoreñas, (Universidad de El Salvador, Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas", y Universidad "Doctor José Matías Delgado"); asimismo, los Señores Jueces durante su visita al país se reunieron con los Señores Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, con el Presidente de la Asamblea Legislativa y diferentes Comisiones de ésta y otros funcionarios públicos del Estado.
- ⁹ Conformado por la Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República y Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.
- ¹⁰ Constitución de la República, 16 de diciembre de 1983, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Culturales y Sociales, Convención Americana Sobre Derechos Humanos, por citar a los principales Instrumentos Internacionales.
- ¹¹ Constitución de la República, 15 de diciembre de 1983, Art.6.
- ¹² Constitución de la República, 15 de diciembre de 1983, Art.7.
- ¹³ Vale adelantar que El Salvador ha superado los desafíos legales en cuanto a la constitucionalidad de los Convenios de la OIT relativos a Libertad Sindical en el Sector público.
- ¹⁴ Constitución de la República, 15 de diciembre de 1983, Arts. 25 y 26.
- ¹⁵ Constitución de la República, 15 de diciembre de 1983, Art.5.
- ¹⁶ Ley de Ética Gubernamental, Decreto Legislativo N°: 1038, aprobado el 27 de abril de 2006, publicado en el Diario Oficial Número 90, Tomo 371, el 18 de mayo de 2006; ésta Ley tiene por objeto normar y promover el desempeño ético en la función pública; salvaguardar el patrimonio del Estado, prevenir, detectar y sancionar la corrupción de los servidores públicos, que utilicen los cargos o empleos para enriquecerse ilícitamente o cometer otros actos de corrupción, para ello creó el Tribunal de Ética Gubernamental, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, con autonomía en lo técnico, económico y administrativo, siendo la entidad de mayor jerarquía, estando integrado además, por las comisiones de ética gubernamental de cada institución, conforme se señala en dicha Ley.
- ¹⁷ Constitución de la República, 15 de diciembre de 1983, Art.172.
- ¹⁸ La CSJ está organizada en 4 Salas: Constitucional, Civil, Penal y Contencioso Administrativo; la Ley Orgánica Judicial determina que son 15 el número de Magistradas y Magistrados que debe de conformarla; asimismo, cuenta con una moderna y accesible página electrónica, la que no solamente contiene información relativa a sus dependencias judiciales y administrativas, sino con una recopilación de legislación vigente en El Salvador y jurisprudencia de las distintas Salas que la componen: www.csj.gob.sv.
- ¹⁹ Constitución de la República, 16 de diciembre de 1983, Art.172.
- ²⁰ Decreto Legislativo Número 733, del 20 de octubre del 2008, Publicado en el Diario Oficial número 20, Tomo 382, del 30 de enero de 2009. El nuevo Código permite una administración de justicia más

rápida y efectiva, por medio de la cual se tutelen eficazmente los derechos de las víctimas en un justo equilibrio con los del imputado, principalmente en tutela del Principio de legalidad del proceso y garantía del juez natural, de la dignidad humana, igualdad, el juicio previo, imperando la presunción de inocencia, el principio acusatorio y la imparcialidad e independencia judicial en el proceso, y potencializando las instituciones del sistema penal.

- ²¹ Decreto Legislativo Número 712, del 18 de septiembre de 2008, Publicado en el Diario Oficial número 224, Tomo 381, del jueves 27 de noviembre de 2008. El nuevo Código implementa una mejor calidad de justicia civil- mercantil, incorporando una serie de preceptos modernos y propios de los procesos orales, además de la presencia de los principios de inmediatez, publicidad, concentración, una función activa del juez, y consecuentemente se obtendrá magníficos resultados en cuanto a la economía procesal.
- ²² La ley del Consejo Nacional de la Judicatura, aprobada por Decreto Legislativo No. 536 del 27 de enero de 1999, publicado en el Diario Oficial Número 30 Tomo No. 342, del 12 de febrero de 1999, regula al Consejo Nacional de la Judicatura que tiene su origen en la Constitución de la República, como un órgano colaborador de la Corte Suprema de Justicia en la Administración de la Carrera Judicial integrado por diferentes representantes del Órgano Judicial, el Ministerio Público y de la Sociedad Civil.
- ²³ Tiene por mandato constitucional, velar por la defensa de la familia y de las personas e intereses de los menores y demás incapaces, dar asistencia legal a las personas de escasos recursos económicos, y representarlas judicialmente en la defensa de su libertad individual y de sus derechos laborales. Art. 194 II Constitución de la República de El Salvador. Además, la PGR proporciona atención psicológica y social y un mecanismo alterno no contencioso de solución de conflictos, a través de un Centro de Mediación.
- ²⁴ Convenio con la Asociación para la Autodeterminación y Desarrollo de Mujeres Salvadoreñas AMS (ONG no gubernamental).
- ²⁵ La Comisión Coordinadora del Sector de Justicia, está integrada por el Presidente del Órgano Judicial; el Ministro de Justicia; el Fiscal General de la República; el Procurador General de la República y el Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura; ésta esencialmente define, formula y orienta los objetivos, las políticas y estrategias del sector de justicia; la Comisión trabaja conjuntamente con la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia (UTE), una de principales funciones de ésta Unidad es administrar del Programa de Protección de Víctimas y Testigos, el cual proporciona a las víctimas, testigos y cualquier otra persona que se encuentre en situación de riesgo o peligro, como consecuencia de su intervención en la investigación de un delito o en un proceso judicial.
- ²⁶ La Fiscalía General de la República, FGR cual aplica los tratados internacionales en la materia, destacando la Ley Especial contra Actos de Terrorismo, aprobada por Decreto Legislativo 108, de 21 de septiembre de 2006, en vigencia a partir de finales de ese mes, la cual tienen por objeto prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos que se describen en ésta, así como todas sus manifestaciones, incluido su financiamiento y actividades conexas, y la Ley Especial contra el Crimen Organizado y Delitos de Realización Compleja, vigente desde el 22 de enero de 2007 y la creación de juzgados y tribunales especializados, conforme lo establece el Art. 3 de la citada ley.
- ²⁷ Dirección General de Centros Penales, Consejo Superior de Seguridad Pública, Instituto Salvadoreño para la Atención Integral de la Niñez y Adolescencia, Tribunales de Vigilancia Penitenciaria, y la Unidad Técnica Ejecutiva de la Corte Suprema de Justicia.
- ²⁸ Entre las cuales se citan: Unidad Fiscal Especializada Delitos de Crimen Organizado, Unidad Fiscal Especializada de Investigación Financiera, Unidad Fiscal Especializada Delitos de Corrupción, Unidad Fiscal Especializada Delitos de Narcotráfico, Unidad Fiscal Especializada Delitos de Extorsión, Unidad Fiscal Especializada Delitos de Tráfico Ilegal de Personas y Unidad Fiscal Especializada Delitos de Hurto y Robo de Automotores.

- ²⁹ Constitución de la República, 16 de diciembre de 1983, Arts.131 N° 19, 208-210. A. Instrumentos Internacionales: Convención Interamericana Sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer (OEA, 1948), Convención Sobre los Derechos Políticos de la Mujer, Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto De San José, OEA 1969), Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Declaración de las Naciones Unidas Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. (ONU, 1965), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (ONU, 1966). Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de los Estados Centroamericanos (ODECA), Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas. Entre Otros. B. Legislación de origen Nacional: Código Electoral; Disposiciones Especiales Para la Emisión del Voto Residencial; Ley Transitoria Especial Reguladora de los Procedimientos Para El Ejercicio del Voto de los Salvadoreños Residentes en El Exterior; Inscritos en el Registro Electoral, para las Elecciones de Presidente y Vicepresidente del Año 2009, Reglamento de Observadores Internacionales del Tribunal Supremo Electoral; Convenio de Cooperación y Coordinación entre la Procuraduría General de la República y el Tribunal Supremo Electoral; Acuerdo entre el Tribunal Supremo Electoral de la República de El Salvador y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos sobre el Procedimiento de Observación Electoral de la Elección de Diputados al Parlamento Centroamericano; Diputados a la Asamblea Legislativa y Concejos Municipales del 18 de Enero de 2009 y la Elección de Presidente y Vicepresidente de la República de El Salvador; Convenio de Cooperación Celebrado entre el Instituto Nacional de los Deportes y el Tribunal Supremo Electoral, para Habilitar Centros de Votación en las Elecciones Generales de 2009; Carta Convenio entre el Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (Iidh/Capel) y el Tribunal Supremo Electoral, Memorando de Acuerdo entre la Comisión Europea en Nombre de la Comunidad Europea Y el Tribunal Supremo Electoral, en Relación a la Observación de las Elecciones de Diputados al Parlamento Centroamericano, Diputados a la Asamblea Legislativa, Concejos Municipales y Presidente y Vicepresidente de la República, Memorando de Cooperación entre el Tribunal Supremo Electoral de El Salvador y el Instituto Universitario de Opinión Pública de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”, Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales, Convenio de Cooperación entre el Tribunal Supremo Electoral y la Corporación de Municipalidades de las Repúblicas (COMURES) para Brindar el Servicio de Exhibición del Padrón Electoral a Utilizar en las Elecciones De 2009, Convenio de Cooperación entre el Tribunal Supremo Electoral y el Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad (CONAIPD) para el Seguimiento de Medidas que Faciliten el Ejercicio del Voto a Personas con Discapacidad, Convenio de Cooperación entre la Secretaría de la Juventud y el Tribunal Supremo Electoral, a fin de Promover Entre los Jóvenes a Nivel Nacional el Llamado a Solicitar el Documento Único de Identidad para Ejercer el Derecho al Sufragio en las Elecciones del Año 2009, Entre Otros.
- ³⁰ El Tribunal Supremo Electoral (TSE) surgió de las reformas constitucionales efectuadas en el año de 1992, a raíz de la firma de los Acuerdos de Paz, y en sustitución del Consejo Central de Elecciones de 1950; el TSE es la autoridad máxima en materia electoral, sin contravenir el principio de supremacía de la Constitución, y tiene su sede en la Capital de la República con jurisdicción en todo el territorio nacional; es un organismo colegiado con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera en materia electoral y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno de Estado, y está integrado por las Juntas Electorales Departamentales, las Juntas Electorales Municipales y las Juntas Receptoras de Votos.
- ³¹ A través de un Convenio de Cooperación entre el Tribunal Supremo Electoral y el Ministerio de Relaciones Exteriores, se facilitó el acceso e instancia de Observadores Electorales Internacionales, quienes constataron el legal desarrollo de los últimos tres procesos electorales desarrollados en El Salvador.
- ³² En este proceso electoral se celebró un Convenio de Cooperación para el Movimiento Migratorio de Observadores Internacionales Oficiales invitados por el TSE para las Elecciones de Diputados al

Parlamento Centroamericano, Asamblea Legislativa y Concejos Municipales, celebrado con la Dirección General de Migración.

- ³³ En éste reciente proceso electoral, de elección de Presidente y Vicepresidente de la República, se aplicó eficazmente la Ley Transitoria Especial Reguladora de los Procedimientos para el Ejercicio del Voto de los Salvadoreños Residentes en el Exterior, Inscritos en el Registro Electoral, habilitando cierto número de urnas para que pudieran ejercer el sufragio.
- ³⁴ Celebrado con la Asociación Cooperativa del Grupo Independiente Pro Rehabilitación Integral ACOGIPRI DE R.L.
- ³⁵ La primera fase fue la instalación de la Asistencia Técnica, ello implicó conocer y familiarizarse con el funcionamiento y operación del TSE y los entes externos; la segunda fase fue la Auditoría Integral como tal; la tercera, el análisis del sistema informático del Registro Electoral; y finalmente la cuarta fase fue la elaboración del documento final.
- ³⁶ El Plan Nacional de Educación 2021 (2005) busca renovar la visión a futuro de la educación, por medio de compromisos programáticos de corto, mediano y largo alcance, con el objetivo de cosechar grandes resultados en el año 2021 cuando El Salvador esté cumpliendo doscientos años de independencia y libertad. Los Programas que incorpora el Plan 2021 son: Comprendo, Redes Escolares, Compite, Poder, Edúcame, Conéctate, MEGATEC, Edifica, Todos Somos Iguales y Juega Leyendo.
- ³⁷ El Programa Educación Media Para Todos (EDÚCAME) fue creado con el propósito de mejorar la calidad y ampliar la cobertura en tercer ciclo y educación media. Este está diseñado para brindar tres modalidades flexibles de educación: EDÚCAME se ofrece en las zonas rurales, urbanas y urbano-marginales del país, principalmente para beneficiar a aquellos jóvenes que están estudiando con sobre-edad y quienes no han completado su educación básica o su bachillerato porque desertaron debido a causas económicas, sociales o personales.
- ³⁸ Esta medida beneficiará a cerca de 1.4 millones de estudiantes entre parvularia y educación básica para lo cual se invertirán aproximadamente 59 millones de dólares.
- ³⁹ El Programa de Alimentación Escolar hasta inicios de 2009 beneficiaba a 857,430 estudiantes de 4,167 centros educativos, ahora la cobertura se aumenta en 452.856 estudiantes de 764 centros educativos, haciendo un total de 1 millón 310 mil 286 estudiantes de 4.931 centros educativos de la zona rural y urbana a nivel nacional que se verán beneficiados.
- ⁴⁰ Mediante el Decreto Ejecutivo No. 8, publicado en el Diario Oficial 117, Tomo 383, de fecha 25 de julio de 2009.
- ⁴¹ En la Constitución de la República está reconocido el derecho al trabajo con carácter general y en sus diferentes manifestaciones (individuales y colectivas) en los Artículos 2, 9, 37 y 52.
- ⁴² Actualmente, la Unidad de Defensa de los Derechos del Trabajador de la PGR colabora en el Proyecto de Cooperación Técnica sobre “Verificación del Cumplimiento sobre el Libro Blanco Oficina Sub Regional de la OIT para Centroamérica, Haití, Panamá y República Dominicana”.
- ⁴³ En el Artículo 47 de la Constitución; 204 del Código de Trabajo y 73 de la Ley del Servicio Civil; además de ser reconocida por los Convenios 87, 98, 135 y 151 de la OIT los cuales han sido ratificados por el Estado.
- ⁴⁴ Artículo 47 de la Constitución de la República de El Salvador. Los patronos y trabajadores privados, sin distinción de nacionalidad, sexo, raza, credo o ideas políticas y cualquiera que sea su actividad o la naturaleza del trabajo que realicen, tienen el derecho de asociarse libremente para la defensa de sus respectivos intereses, formando asociaciones profesionales o sindicatos. El mismo derecho tendrán los trabajadores de las instituciones oficiales autónomas, los funcionarios y empleados públicos y los empleados municipales.

- ⁴⁵ Decreto Ejecutivo No. 66, del 16 de junio de 2005. El Comité está coordinado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y está conformado por los Ministerios de Educación, Salud Pública y Asistencia Social, Gobernación, Agricultura y Ganadería, Relaciones Exteriores, Turismo, Economía, Secretaría Nacional de la Familia, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; y están representados en él los Sectores Trabajador y Empleador ante el Consejo Superior del Trabajo, sociedad civil y la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa.
- ⁴⁶ Decreto Legislativo No 28 de fecha 15 de Junio de 2000, Publicado en el Diario Oficial No 134, Tomo No 348 de fecha 18 de Julio de 2000.
- ⁴⁷ Asimismo, El Salvador es Parte del Convenio 138 de la OIT y la Convención sobre los Derechos de la Niñez.
- ⁴⁸ Tales como: Agua, saneamiento, manejo de desechos sólidos, reforestación, manejo de vida silvestre, prevención y combate de incendios forestales, viveros educativos, manejo de envases de agroquímicos, agricultura sostenible, gestión ambiental empresarial, producción más limpia, gestión de riesgos, gestión ambiental municipal, desarrollo local sustentable, programas ambientales para el desarrollo local sustentable.
- ⁴⁹ Fianzas de fiel cumplimiento, auditorías ambientales, multas por incumplimientos, cierre de botaderos a cielo abierto, exigencia de diagnósticos ambientales, incorporación del análisis de riesgos en los Estudios de Impacto Ambiental, análisis de riesgos en las Evaluaciones Ambientales Estratégicas, creación de Unidades Ambientales en las municipalidades e instituciones de gobierno.
- ⁵⁰ “Fortalecimiento de las capacidades nacionales para la adaptación al cambio climático en Centroamérica, México y Cuba”, “Terminación de los escenarios de cambio climático en 2020 para la planicie costera central de El Salvador”, “Gestión de un portafolio de proyectos bajo el Mecanismo para un Desarrollo Limpio, incluyendo geotermia, biomasa y captura de metano”, y “Uso de fuentes renovables de energía para usos productivos bajo el programa regional Alianza en Energía y Ambiente”.
- ⁵¹ Existencia de una política de medio ambiente desactualizada, una deficiente coordinación entre las diferentes instituciones del estado y los Gobiernos Locales, poco interés de las instituciones de gobierno y autónomas en la problemática ambiental, la falta de operativización del SINAMA y en general la débil aplicación de la legislación ambiental vigente.
- ⁵² El Programa Casa Para Todos incluye los siguientes componentes: Vivienda Nueva o Mejoramiento de Vivienda, Programa Piso y Techo y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios. Dichos componentes buscan llevar beneficio a más de cincuenta mil familias que necesitan vivienda, piso de concreto e introducción de servicios básicos y brindar empleo a más de cien mil trabajadores.
- ⁵³ El déficit habitacional cualitativo de las viviendas se refiere a la multiplicidad de carencias asociadas a aspectos necesarios para una adecuada calidad residencial, como por ejemplo los materiales de construcción y el acceso a los servicios básicos y de saneamiento.
- ⁵⁴ Las cuales son: 1) Aumento al 100 por ciento de cobertura salarial que otorga el ISSS a madres trabajadoras durante las doce semanas de licencia por maternidad; 2) Incremento de las deducciones que ciudadanos pueden aplicar sobre el impuesto de la renta en los rubros de educación y salud, aumentando hasta 1,600 dólares, es decir, 800 dólares por cada rubro; 3) Eliminación a partir de enero de 2008 de los gastos de matrícula, colegiatura y derechos de graduación para más de 150 mil alumnos de bachillerato, atendidos por el sistema público; 4) Con base a lo anterior, reintegro de gastos de matrícula y colegiatura a todas aquellas familias que ya pagaron; 5) Ampliación del programa gratuito Edúcame, para incrementar su capacidad de 30 mil a 50 mil cupos, devolviendo al sistema educativo a jóvenes que abandonaron sus estudios de bachillerato; 6) Contratación con fondos propios de un total de 2.950 nuevos maestros, para incorporarlos al sistema educativo; 7) Implementación del sistema de portabilidad numérica en la telefonía, dándole al usuario propiedad sobre su número de teléfono, sin importar la compañía que le provea el servicio; 8) Reforma a la ley de telecomunicaciones para incrementar la vigencia de las tarjetas prepago, al menos a 90 días,

ampliando el vencimiento de los saldos; 9) Reforma a la ley de telecomunicaciones, para la reducción del cobro por cargo fijo mensual de telefonía fija; 10) Obligatoriedad del bloqueo y la no circulación de los aparatos telefónicos reportados como robados, así como el combate al robo de cable. Medidas aprobadas por la Asamblea Legislativa; 11) Publicación mensual por parte de la Defensoría del Consumidor de las tasas, comisiones y recargos que cobran los emisores de tarjetas de crédito; 12) Implementación de una nueva revisión para la eliminación de cargos indebidos por parte de los bancos, referentes a cobros que erosionan los presupuestos familiares, por ejemplo, cobros por cuentas bancarias inactivas; 13) Establecimiento de cobro de tasas de interés sobre saldos diarios y no sobre saldos totales; 14) Creación de una norma de transparencia para clarificar las definiciones de comisiones y recargos en los servicios financieros para evitar cobros injustificados; 15) Implementación de medidas que sin distorsionar el mercado, beneficien a los usuarios que estén siendo objeto de aplicación de porcentajes excesivos por parte de los emisores de las tarjetas de crédito; 16) Reformas a la ley de protección al consumidor para que por incumplimiento de ley por parte del proveedor, la defensoría esté facultada para imponer las respectivas sanciones y además reparar el daño causado al consumidor; 17) Aumento de 10 millones de dólares al presupuesto ordinario para el agro, lo cual duplicará los productores beneficiados con el programa Semilla Mejorada, proveyendo de mejores insumos y fertilizantes a medio millón de agricultores y llevando a 455 mil manzanas la extensión de cultivos; 18) Paro a los cobros indebidos y excesivos relacionados con la instalación de medidores, cortes y reinstalación de servicios de energía eléctrica. Se exigirán mejoras en el servicio y la compensación por las fallas en el suministro de energía y 19) Se mantendrán las tarifas de energía eléctrica, hasta junio del 2009. No habrá aumentos de tarifas de electricidad, gracias a un plan de mecanismos regulatorios y un programa de aportes subsidiarios de la Comisión Hidroeléctrica del Río Lempa CEL y el Ministerio de Hacienda.

- ⁵⁵ Mediante el Decreto Ejecutivo No. 8, publicado en el Diario Oficial 117, Tomo 383, de fecha 25 de julio de 2009.
- ⁵⁶ La Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia/ISNA, Decreto Legislativo N° 482. Con fecha del 11 de marzo de 1993. Reformas por el Decreto Legislativo N° 21, del 15 de junio del 2006. El ISNA cuenta con 12 Centros de Protección, entre ellos uno para atender a niños, niñas y adolescentes con VIH/SIDA y otro para atender a personas con discapacidad.
- ⁵⁷ Decreto Legislativo No. 839, de fecha 26 de marzo de 2009.
- ⁵⁸ Este programa de atención inicial va dirigido sobre todo a las familias rurales pobres.
- ⁵⁹ Ley Penal Juvenil, Decreto Legislativo N° 863 del 27 de abril de 1994. Reformas: D.L. N° 20, del 15 de junio del 2006, publicado en el D.O. N° 126, Tomo 372, del 07 de julio del 2006.
- ⁶⁰ Que cuenta con 4 Centros de internamiento- por medio del cual se les brinda a los y las jóvenes infractores reeducación y capacitación vocacional para que puedan reinsertarse a la sociedad una vez cumplan con la medida que les ha sido aplicada. En El Salvador se cuenta con un sistema de internamiento de menores completamente separado del sistema carcelario de adultos, descentralizado de la Dirección General de Centros Penales de El Salvador, actualmente, existen cuatro Centros de Internamiento para Personas Menores de Edad del sexo masculino, y un Centro de Reinserción Social para Niñas en Conflicto con la ley penal, diseminados en zonas que estratégicamente puede decirse que cubre las necesidades de los juzgados de menores de todo el territorio nacional. El ISNA, es la Institución que en el Estado de El Salvador tiene la responsabilidad de administrar tanto los denominados Centros de Resguardo para personas menores de edad que tienen que guardar detención administrativa, como también le compete la administración de los Centros de internamiento para personas menores de edad que se encuentran internas de forma provisional o definitiva, éstos últimos, ostentan separaciones en razón de la edad, sexo, estado físico o mental, y dependiendo el tipo de medida.
- ⁶¹ La referida Dirección General, está adscrita al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.

- ⁶² Creado por medio del Decreto Ejecutivo, No. 114, publicado en el Diario Oficial No. 224, tomo No.369, el 1 de diciembre de 2005.
- ⁶³ Desde su constitución, se han atendido 153 niñas, jóvenes y mujeres víctimas (7 reingresos) de distintas nacionalidades entre nicaragüenses, hondureñas, guatemaltecas, mexicanas, colombianas y salvadoreñas. Las edades en su mayoría, oscilan entre los 12 y 18 años.
- ⁶⁴ Se reconoce que existe sobrepoblación en 18 Centros Penales; además factores como insuficiencia presupuestaria, deficiencias en los procedimientos de atención y tratamiento penitenciario, falta de personal técnico, deficiencias de infraestructura penitenciaria y carencias en la seguridad penitenciaria, obstaculizan el correcto funcionamiento de los Centros Penitenciarios impidiendo la adecuada readaptación y reinserción social de los internos.
- ⁶⁵ Fue creado por Decreto Ejecutivo No. 111, publicado en El Diario Oficial Tomo No. 321, de fecha lunes 6 de diciembre de 1993 y reformado mediante Decreto No. 136, publicado en El Diario Oficial Tomo No. 374 de fecha lunes 15 de enero de 2007. El CONAIPD está conformado por representantes de 16 instancias, 8 del sector público y 8 del sector privado: Presidencia de la República, Secretaría Nacional de la Familia, Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social, de Trabajo y Previsión Social, Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Ministerio de Educación, Centro de Rehabilitación Profesional de la Fuerza Armada, Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, Asociaciones de Personas con discapacidad (dos de cada sector - personas ciegas, personas sordas, con discapacidad física civiles y del conflicto armado); padres de personas con discapacidad, instituciones privadas de asesoría, instituciones privadas prestadoras de servicio y universidades. Según la referida ley el CONAIPD es el rector de la Política Nacional de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.
- ⁶⁶ Política Nacional de Equiparación de Oportunidades para las Personas con discapacidad y su Plan de Acción. Última versión diciembre 2008.
- ⁶⁷ Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las Personas con Discapacidad; Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción. Particularmente el tema relativo a la asistencia a las víctimas (ONU); Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo (ONU); y el Plan de Acción de la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo.
- ⁶⁸ Se cuenta con información del Censo Nacional de Población y Vivienda, año 2007, refleja un 4.1 por ciento de población con discapacidad, haciendo un total de 235. 302 personas con diferentes tipos de discapacidad, predominando la discapacidad física. (53 por ciento género masculino y 47 por ciento género femenino) Base de datos del Registro Nacional de Personas Naturales, a abril 2009. Refleja datos de personas mayores de 18 años que obtienen su documento único de identidad, DUI: 248.211 personas con diferentes tipos de discapacidad.
- ⁶⁹ Los Tres Uno supone la implementación de: Un solo marco de acción que provea las bases para una labor coordinada de todos los sectores; Una autoridad Coordinadora nacional para la lucha contra el VIH/SIDA con un amplio mandato multisectorial; y Un Sistema único nacional de monitoreo y evolución.